

Gobierno del Estado de Nayarit

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-18000-19-1029-2021

1029-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,215,715.2
Muestra Auditada	4,660,013.8
Representatividad de la Muestra	75.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 6,215,715.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 4,660,013.8 miles de pesos, que representó el 75.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. La evaluación al Control Interno implementado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) se presenta en el Informe de la Auditoría número 1033-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), del Gobierno del Estado de Nayarit, por lo que no se volvió a efectuar para evitar duplicidad en los resultados.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), recibió de la Federación 8,619,613.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, (incluye 732,785.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 2,403,897.8 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado, y 6,215,715.2 miles de pesos al estado y, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 986.9 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 6,216,702.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de Pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de la SAF a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	6,413,627.8	1,443,702.8	4,969,925.0
Fondo de Fomento Municipal	525,627.6	525,627.6	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	355,729.7	75,738.0	279,991.7
Fondo de Compensación	167,903.3	37,778.2	130,125.1
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	109,527.9	24,643.8	84,884.1
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	196,448.0	44,200.8	152,247.2
Fondo del ISR	598,840.7	243,678.2	355,162.5
Fondo de Compensación del ISAN	10,658.1	2,398.1	8,260.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	27,245.7	6,130.3	21,115.4
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	13,423.8	0.0	13,423.8
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	200,580.4	0.0	200,580.4
Totales	8,619,613.0	2,403,897.8	6,215,715.2

FUENTE: Acuerdos para la distribución y calendarización para la ministración de recursos del Ramo 28 "Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios", contratos de apertura y estados de las cuentas bancarias y oficios de liquidación.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SAF, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos por las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 6,215,715.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 986.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SAF no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 6,216,702.1 miles de pesos, debido a que el gasto reportado incluye recursos propios, por lo que se presentan erogaciones por un total de 6,364,083.6 miles de pesos, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2020-B-18000-19-1029-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza

del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió de la Federación 8,619,613.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, de los cuales 2,403,897.8 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 6,215,715.2 miles de pesos al estado y, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 986.9 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible de 6,216,702.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos se pagaron, al 28 de febrero de 2021, 6,364,083.6 miles de pesos, monto que excede los recursos disponibles, por reportar el gasto financiado con recursos propios por 147,381.5 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 28/02/21	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	2,253,400.2	35.4	36.2
3000	Servicios Generales *	82,816.4	1.3	1.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,440,696.9	54.1	55.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,880.4	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	584,289.7	9.2	9.4
Total pagado		6,364,083.6	100.0	102.2
Menos recursos de otras fuentes de financiamiento		147,381.5		-2.2
Total disponible		6,216,702.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

* El importe plasmado en el capítulo 3000 corresponde a recargos, actualizaciones, multas e intereses moratorios.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 3,440,696.9 miles de pesos, la SAF otorgó subsidios y subvenciones por 15,365.2 miles de pesos; pagó pensiones y jubilaciones por 101,840.1 miles de pesos y, el saldo por 3,323,491.6 miles de pesos, lo transfirió a 47 ejecutores del gasto, los cuales, reportaron el ejercicio de los recursos.

7. El estado destinó 2,253,400.2 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”; asimismo, se seleccionaron 2 ejecutores que recibieron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 y reportaron el destino de los recursos en servicios personales, la Fiscalía General del Estado de Nayarit por 453,923.3 miles de pesos y los Servicios de Salud de Nayarit por 459,504.1 miles de pesos; sin embargo, se determinaron diferencias entre los registros contables y presupuestales proporcionados y la documentación justificativa y comprobatoria de la nómina, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SERVICIOS PERSONALES FINANCIADOS CON LA PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Ejecutor	Importe en registros contables Capítulo 1000	Importe de la nómina	Diferencia justificada (cuotas obrero-patronales, pensiones y jubilaciones etc)	Diferencia no justificada
Secretaría de Administración y Finanzas	2,253,400.2	2,002,632.5	250,767.7	0.0
Fiscalía General	453,923.3	390,860.4	63,062.9	0.0
Servicios de Salud	459,504.1	446,141.5	57,026.2	-43,663.6
Totales	3,166,827.6	2,839,634.4	370,856.7	-43,663.6

Fuente: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SAF y cada ejecutor del gasto.

Por lo anterior, la nómina proporcionada por los Servicios de Salud del Estado de Nayarit por un total de 446,141.5 miles de pesos, se considera inválida, por lo que se debe aclarar el gasto incurrido en servicios personales por 459,504.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el gasto incurrido en servicios personales de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit por 459,504,073.09 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios personales

8. El Gobierno del Estado de Nayarit destinó 2,253,400.2 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales se revisaron los conceptos de salario base, previsión social múltiple, despensa, ayuda escolar, bono de despensa, productividad, ayuda para transporte, ayuda para renta y bono de apoyo doméstico de las nóminas ordinarias de burocracia de las quincenas 01 a 24

de 2020, que corresponden a 7,063 trabajadores de base y confianza por un importe de 1,119,957.0 miles de pesos; de los cuales se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas; sin embargo, las percepciones revisadas excedieron los tabuladores autorizados por 9,145.6 miles de pesos.

2020-A-18000-19-1029-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,145,575.28 pesos (nueve millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.), por concepto de que las percepciones revisadas excedieron los tabuladores autorizados en las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

9. El Gobierno del Estado de Nayarit proporcionó la relación de licencias y bajas de las cuales se registraron 1,808 pagos después de la fecha de baja a 181 trabajadores por un monto de 15,629.2 miles de pesos, así como 100 pagos a 37 trabajadores que contaron con periodo de licencia sin goce de sueldo por 1,134.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría, y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó información consistente en movimientos de personal que justifican parcialmente lo observado por 13,335,640.62 pesos, quedando pendiente por aclarar 296 pagos a 69 trabajadores por un monto de 2,780,856.00 pesos por pagos después de la fecha de baja, así como 61 pagos a 29 trabajadores por un monto de 647,682.12 pesos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, para un total de 3,428,538.12 pesos.

2020-A-18000-19-1029-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,428,538.12 pesos (tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 69 trabajadores después de la fecha de baja y pagos a 29 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo en las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

10. La SAF destinó 83,445.0 miles de pesos para el pago de 482 trabajadores por concepto de honorarios; sin embargo, los pagos rebasan el importe de los contratos de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios bajo el régimen fiscal asimilables a salarios en 9,613.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría, y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación consistente en contratos de prestación de servicios profesionales que justifican parcialmente lo observado por 5,486,946.02 pesos, quedando pendiente de solventar 4,126,901.32 pesos.

2020-A-18000-19-1029-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,126,901.32 pesos (cuatro millones ciento veintiséis mil novecientos un pesos 32/100 M.N.), por concepto de pago en exceso al contrato de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios bajo el régimen fiscal asimilables a salarios en las nóminas de honorarios pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

11. De los recursos transferidos por la SAF a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit destinó 453,923.3 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los que se pagaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020, que corresponden a 1,419 trabajadores de base y confianza con 64 categorías, de las que se revisaron las percepciones de salario base, ayuda escolar, bono de despensa, bono por riesgo de trabajo, ayuda para la renta, ayuda para transporte, apoyo educacional y bono doméstico por 223,838.2 miles pesos, en las que no se excedieron los tabuladores autorizados; asimismo, el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, y no se efectuaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; además, se efectuaron pagos a 200 trabajadores de las nóminas de honorarios de las quincenas 01 a la 24 de 2020 por 20,992.8 miles de pesos, los cuales se ajustaron al importe indicado en el Tabulador de Percepción Mensual de Personal Contratado Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios 2020.

12. De los recursos transferidos por la SAF a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los Servicios de Salud de Nayarit destinaron 459,504.1 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”; sin embargo, no proporcionaron nóminas ordinarias y de honorarios, plantilla de personal, tabuladores autorizados, listado de personal que contó con bajas definitivas y licencias sin goce de sueldo, y contratos de honorarios; por lo anterior, no se pudo constatar el cumplimiento de tabuladores y categorías autorizados, ni si hubo pagos posteriores a la fecha de baja definitiva o a trabajadores con licencia sin goce de sueldo o pagos a personal contratado por honorarios.

Cabe mencionar que en el resultado número 7, ya se efectuó la observación a los Servicios de Salud de Nayarit por la diferencia entre registros contables y presupuestales, por lo que no se repite en el presente resultado para evitar duplicar las observaciones.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó la información que solventa el resultado número 7, en la que se verificó que los Servicios de Salud de Nayarit destinaron 459,504,073.09 pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales se revisaron los conceptos de salario base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización de las nóminas ordinarias, complementarias y extraordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020, que corresponden a

1,536 trabajadores por 374,887,001.11 pesos; de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas; sin embargo, las percepciones revisadas excedieron los tabuladores autorizados por 6,234,971.68 pesos, así como 557 empleados no se ajustaron a la plantilla por 90,790,965.02 pesos, para un total observado de 97,025,936.70 pesos.

2020-A-18000-19-1029-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 97,025,936.70 pesos (noventa y siete millones veinticinco mil novecientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.), por concepto de percepciones que excedieron los tabuladores autorizados y el personal que no se ajustó a la plantilla.

13. Los Servicios de Salud de Nayarit efectuaron pagos a 144 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 2,520.1 miles de pesos y a 17 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 1,604.3 miles de pesos, para un total observado de 4,124.4 miles pesos.

2020-A-18000-19-1029-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,124,362.74 pesos (cuatro millones ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja definitiva o que contaron con licencia sin goce de sueldo con recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

14. Los Servicios de Salud de Nayarit no contrataron personal por concepto de honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2020.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

15. Con la revisión del reporte del destino del gasto en los auxiliares contables, estados de cuentas bancarios y reportes, proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se identificaron 47 entes ejecutores que presentaron parcialmente la información contractual (número de contrato, proveedores, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de pólizas) por concepto de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por suministro de artículos de computación, suministro de alimentos de productos lácteos y embutidos y prestación de servicios de imagen publicitaria en medios digitales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del estado de Nayarit, artículo 64.

2020-B-18000-19-1029-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron parcialmente la información contractual (número de contrato, proveedores, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de pólizas) solicitada por concepto de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, consistente en suministro de artículos de computación, suministro de alimentos de productos lácteos y embutidos y prestación de servicios de imagen publicitaria en medios digitales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del estado de Nayarit, artículo 64.

16. Con la revisión de los reportes del destino de los recursos determinados en los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, del Gobierno del Estado de Nayarit, así como la información contractual (número de contrato, proveedores, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de pólizas) solicitada en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no es coincidente, en cuanto al gasto ejercido en dicha materia, por un monto de 236,230.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información consistente en número de contrato, proveedores, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de pólizas, así como la documentación correspondiente con lo que acreditó la diferencia por 236,230,684.55 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. Se detectó la falta de coincidencia en la información contractual consistente en número de contrato, proveedores, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de pólizas, reportada por 3 ejecutores, Poder Judicial, Sistema DIF Nayarit y Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit por un exceso de 9,425.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el artículo 64.

2020-B-18000-19-1029-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron en exceso información contractual (número de contrato, proveedores, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de pólizas) solicitada por concepto de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 64.

18. Con la revisión de una muestra de 13 expedientes en materia de adquisiciones y servicios por un importe pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 4,749.1 miles de pesos, se constató que los proveedores contratados cuentan con la documentación referente a los oficios de suficiencia presupuestal, documento comprobatorio de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado, dictámenes técnicos y económicos, actas de fallo, actas constitutivas de empresas contratantes, contratos debidamente formalizados, garantías de cumplimiento y en su caso, de anticipo, con lo que se comprobó la adecuada adjudicación y contratación de los proveedores.

19. Con la revisión de una muestra de 40 expedientes relacionados con gastos diversos con contrato y gastos de operación, por un importe pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 11,821.6 miles de pesos, se constató que los proveedores responsables de la ejecución de los suministros cuentan con la documentación referente a la evidencia documental de dichas autorizaciones presupuestarias, así como las solicitudes y aprobaciones de las requisiciones correspondientes y solicitudes de órdenes de servicios.

20. Con la revisión de una muestra de 13 expedientes en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 4,749.2 miles de pesos, se constató que, en 5 casos, la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto, consistentes en facturas, pólizas de egresos y SPEI.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria y/o justificativa consistentes en facturas, pólizas de egresos y SPEI, con lo que acreditó la diferencia de 4,749,186.07 pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de una muestra de 40 expedientes en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios correspondientes a gastos diversos sin contrato y gastos de operación, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 11,821.6 miles de pesos, respecto a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el estado de Nayarit, se observa un pago que excede el monto presupuestado sin justificación por un monto de 75.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en facturas, pólizas de egresos y SPEI, con lo que acreditó la diferencia de 75,400.00 pesos, por lo que se solventa lo observado.

Obra pública

22. El Gobierno del Estado de Nayarit no destinó recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, para la ejecución de obra pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 117,851,314.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

5 Solicitudes de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,660,013.8 miles de pesos, que representó el 75.0% de los 6,215,715.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 28 de febrero de 2021 el Gobierno del Estado de Nayarit, gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, y del Convenio Colectivo Laboral, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 117,851.3 miles de pesos, que representa el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 09/OPDS/2022/01/05, de fecha 05 de enero de 2022, 130/OPDS/2022/01/17, de fecha 17 de enero de 2022, y 138/OPDS/2022/01/19, de fecha 19 de enero de 2022, mediante los cuales se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 17 se consideran como no atendidos.



Oficio núm.: 09/OPDS/2022/01/05
Asunto: El que se indica.
Tepic, Nayarit; enero 05 de 2022

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cárdel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 79, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número **1029-DE-GF**, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas** de la revisión a la Cuenta Pública 2020 en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares; al respecto, se remite copia simple de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número **SESLA/DA/011/2021**, signado por el Director de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16 procedimiento 6.1** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
2. Oficio número **SESESP/421/2021**, signado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
3. Oficio número **IPLANAY/DG/0431/2021**, signado por el Director General del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 6 y Resultado número 16** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
4. Oficio número **CEAIV/NAY/0348/2021**, signado por el Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y



Av. México 31 Sur. Despacho 202. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 456 17 43



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Nayarit
GOBIERNO DEL ESTADO

11. Oficio número **PTP/DG/247/2021**, signado por el Presidente del Patronato del Teatro del Pueblo, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
12. Oficio número **551000/00450/2021**, signado por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 17 procedimiento 6.1** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
13. Oficio número **TEEN/DA/180/2021**, signado por la Directora de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 20 procedimiento 6.3** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
14. Oficio número **COFONAY/DG/203/2021**, signado por el director General de la Comisión Forestal de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
15. Oficio número **CREE.553/2021**, signado por el Subdirector del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 6 procedimiento 4.1 y Resultado 15 procedimiento 6.1** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
16. Oficio número **CE/OM/097/2021**, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
17. Oficio número **PRE/240/2021**, signado por el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención



Handwritten signature



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



procedimiento 5.2, al Resultado 13 procedimiento 5.3 y al Resultado 20 procedimiento 6.3 de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Coordinadora General de Organismos Público Descentralizados
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF**


M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copia: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.



Av. México 31 Sur. Despacho 202. Colonia Centro, C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 456 17 43



Oficio núm.: 130/OPDS/2022/01/17
Asunto: El que se indica.
Tepic, Nayarit, enero 17 de 2022.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 79, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número 1029-DE-GF, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas** de la revisión a la Cuenta Pública 2020 en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares; al respecto, se remite en alcance al oficio 09/OPDS/2022/01/05, copia simple de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número **SA/018/2021**, signado por el Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 17 procedimiento 6.1** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
2. Oficio número **CEAIV/NAY/0031/2022**, signado por el Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
3. Oficio número **IPROVI/DG/559/2022**, signado por el Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16 procedimiento 6.1** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
4. Oficio número **DG/DAJ/001/2022**, signado por la Directora General del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
5. Oficio número **SRTN/DG/009/2022**, signado por el Director General del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Av. México 31 Sur, Despacho 202, Colonia Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 456 17 43





Nayarit
ESTADO DE NAYARIT

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

14. Oficio número 69/2022, signado por el Director de Contabilidad y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 4** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Coordinadora General de Organismos Público Descentralizados
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF


M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copia: Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit - Para su conocimiento.

Av. México 31 Sur, Despacho 202, Colonia Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 456 17 43





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR

0317

ENERO 20 11 8 17

Oficio núm.: 138/OPDS/2022/01/19

Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit, enero 19 de 2022

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 79, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número **1029-DE-GF**, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas** de la revisión a la Cuenta Pública 2020 en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares; al respecto, se remite en alcance al oficio **09/OPDS/2022/01/05**, copia simple del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número **IEEN/Presidencia/0116/2022**, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en el que se adjunta un (1) Disco Compacto certificado, que contiene información y documentación en atención al **Resultado número 16** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor, el cual queda en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Coordinadora General de Organismos Público Descentralizados
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF


M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copia: Mtro. en Fiscal, **Juño César López Ruelas**, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.

Av. México 31 Sur, Despacho 202, Colonia Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

311 456 17 43



Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), Fiscalía General de Justicia, Servicios de Salud, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Sistema de Radio y Televisión, Tribunal Estatal Electoral, Universidad Tecnológica de la Sierra, Universidad Tecnológica de la Costa, Auditoría Superior del Estado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, Festival Cultural Amado Nervo, Instituto de Coordinación Fiscal y Gasto Público, Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, Patronato del Teatro del Pueblo, Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, todos del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 94, fracción IV.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, artículo 58.

Convenio Colectivo Laboral publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 30 de octubre de 2013, cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, séptima, octava, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima tercera.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud artículos 43, 55, 148 fracciones II, V, VI, VII, 150, 159, 164, 165, 166, 168 y 170.

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines 2019 y 2020.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, artículo 36, fracción V.

Código Civil para el Estado de Nayarit, artículos 1165, 1166, 1169, 1212, 1224, 1881, 1977, 1985, 1986.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.